

**CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA  
Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN**

*Entre la Administración Tributaria Mendoza, en adelante "A.T.M.", representada en este acto por el Administrador General, C.P.N. ALEJANDRO LUIS DONATI, con domicilio en Peltier 793, Ciudad de Mendoza, y la Municipalidad de San Martín, en adelante "El Municipio", representado por el Intendente, Dr. RAUL ANTONIO RUFEL, con domicilio en Alem y 25 de Mayo, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, convienen en celebrar el presente Convenio.*

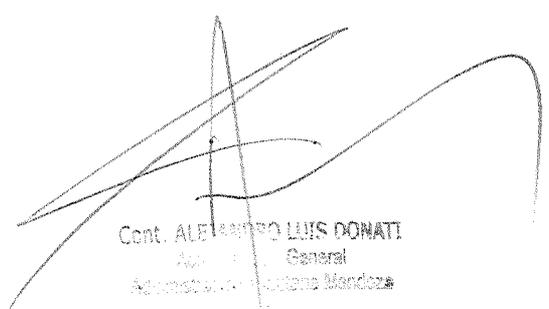
**CONSIDERANDO:**

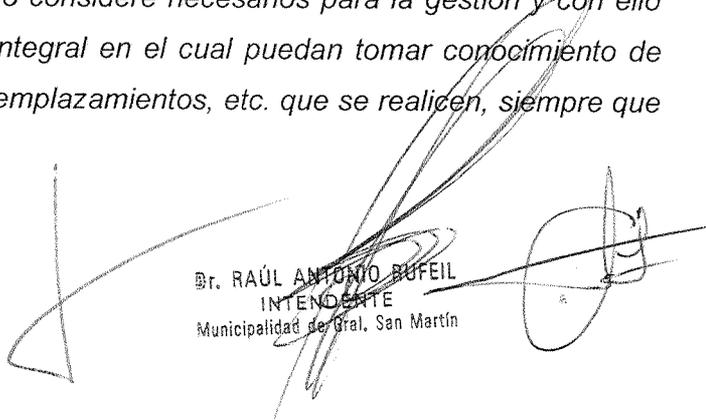
*Que el Artículo 118 del Código Fiscal establece que se considera domicilio fiscal electrónico el sitio informático, seguro, personalizado, válido, registrado por los contribuyentes y demás responsables para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza y, que el mismo, producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidas y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen por esta vía.*

*Que a tales efectos, la Administración Tributaria Mendoza emitió oportunamente la Resolución General A.T.M. N° 26/2015 y sus modificatorias por la cual se realizó la reglamentación del domicilio fiscal electrónico.*

*Que, en otro orden, el Artículo 9° del citado Código establece que el Administrador General, ejerce la representación de la Administración Tributaria Mendoza y, además, tendrá la facultad de establecer y/o suscribir convenios de cooperación e intercambio de información con organismos estatales municipales, provinciales o nacionales, teniendo en cuenta, además, que ambas reparticiones se encuentran comprendidas dentro de las limitaciones del secreto fiscal.*

*Que la Administración Tributaria Mendoza ha desarrollado un sitio seguro en el cual se pueden realizar notificaciones electrónicas a los contribuyentes tanto de la repartición como aquellos que el Municipio considere necesarios para la gestión y con ello brindar a los contribuyentes un servicio integral en el cual puedan tomar conocimiento de todas las comunicaciones, intimaciones, emplazamientos, etc. que se realicen, siempre que*

  
Cont. ALEJANDRO LUIS DONATI  
Administrador General  
Administración Tributaria Mendoza

  
Dr. RAÚL ANTONIO RUFEL  
INTENDENTE  
Municipalidad de Gral. San Martín

se ajusten a las disposiciones de la reglamentación que dicte la Administración Tributaria Mendoza.

Que, en consecuencia, las partes suscriben el presente Acuerdo de conformidad a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La A.T.M. ofrece y el Municipio acepta la utilización del “Domicilio Fiscal Electrónico” previsto en el Artículo 118 del Código Fiscal y Resolución General A.T.M. N° 26/2015 y sus modificatorias para las notificaciones, emplazamientos, citaciones y otras comunicaciones que deba realizar el Municipio a sus contribuyentes el que se encuentra instrumentado y operativo a través del sitio web [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar).

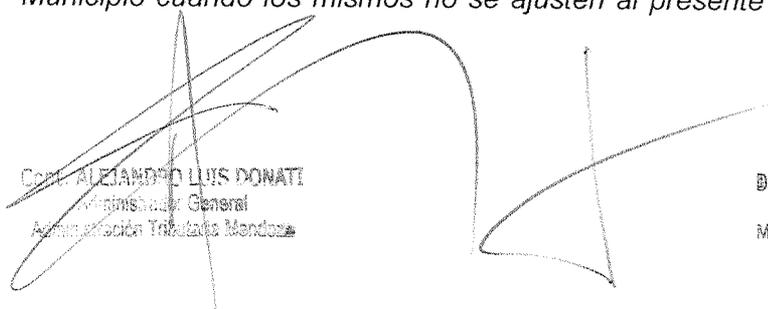
**SEGUNDA:** El Municipio se compromete a la utilización del “Domicilio Fiscal Electrónico” solamente para los tipos de notificaciones permitidas en la mencionada Resolución General, quedando vedado su uso para cualquier fin que no sea concordante con las funciones del mismo.

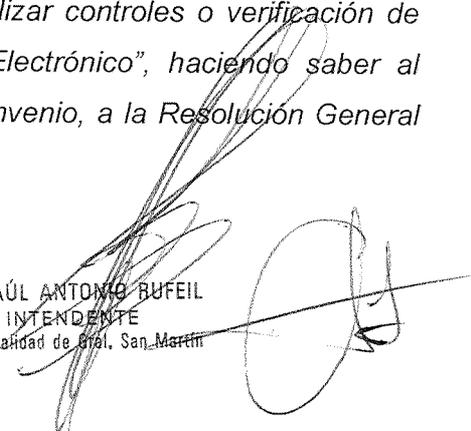
**TERCERA:** La Administración Tributaria Mendoza procederá a la habilitación del/los aplicativos necesarios para su uso, delegando en la Dirección de Modernización e Innovación las siguientes actividades:

- Capacitación sobre el uso del sistema
- Puesta en funcionamiento del sistema en el Municipio
- Otorgamiento de usuarios los que sólo podrán tener acceso al espacio digital asignado al Municipio.
- Verificación de conexiones, seguridad informática y toda otra tarea necesaria para llevar a cabo la habilitación correspondiente.

**CUARTA:** El Municipio, deberá designar un funcionario que, además de las tareas de coordinación con la Dirección de Modernización e Innovación, autorizará los usuarios que podrán acceder al sistema de “Domicilio Fiscal Electrónico”. No obstante ello, el Municipio será responsable por las notificaciones, textos, comunicaciones, etc que sean realizadas a través del sistema por cualquiera de los usuarios requeridos.

**QUINTA:** La Administración Tributaria Mendoza, podrá realizar controles o verificación de los contenidos que se inserten en el “Domicilio Fiscal Electrónico”, haciendo saber al Municipio cuando los mismos no se ajusten al presente convenio, a la Resolución General

  
CARLOS ALEJANDRO LUIS DONATI  
Intendente General  
Administración Tributaria Mendoza

  
Dr. RAÚL ANTONIO BUFEIL  
INTENDENTE  
Municipalidad de Gral. San Martín

- 3 -

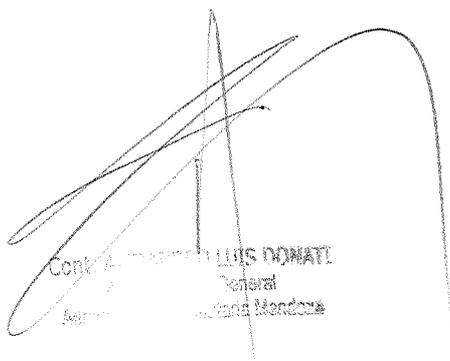
A.T.M. N° 26/2015 o cuando se considere que se realice un uso ineficiente de la herramienta, quedando autorizada a suspender el servicio si, eventualmente, esta lo considere necesario. No obstante ello, la Administración Tributaria Mendoza no podrá efectuar ningún cambio, intervención, alteración o modificación de los textos institucionales que hayan sido utilizados por los usuarios municipales.

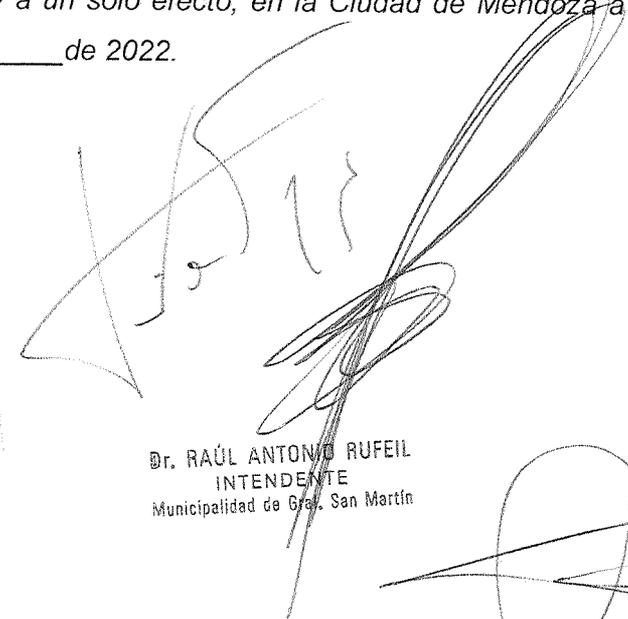
**SEXTA:** Las notificaciones que realice el Municipio deberán contar con el logo institucional del mismo a los efectos que sea un indicador claro para el contribuyente del órgano emisor. Asimismo, además de su visualización en el sistema, dicho logo se consignará en toda la documentación que sea emitida del mismo.

**SÉPTIMA:** La Dirección General de Rentas de la Administración Tributaria será la encargada de establecer, conjuntamente con funcionarios del Municipio, las estrategias, plazos, formas y etapas de la ejecución.

**OCTAVA:** La Administración Tributaria Mendoza y el Municipio se comprometen a adecuar la normativa legal necesaria para la implementación del presente acuerdo.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido se suscriben dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Mendoza a los 11 días del mes de AGOSTO de 2022.

  
Conde **LUIS DONATI**  
General  
Mendoza

  
**Dr. RAÚL ANTONIO RUFEL**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Gba. San Martín

